

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 71.

Este Periódico se publica los **Martes, Jueves** y **Sábados** de cada semana.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 id. id.—Num. suelto 1 y 1/2 id.

Martes 13 de Junio.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En **Cáceres**, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 19.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1865.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 108.

La Direccion general de Loterías, me dice con fecha 8 del corriente lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª María Ramona del Valle, hija de don Ramon. Miliciano Nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se publique en este Periódico oficial para los fines que se indican.

Cáceres 12 de Junio de 1865.—El Gobernador A., José Calderon y Cubas.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Gustavo Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Abundante, para que se le concedan dos pertenencias de mineral plomo argentífero, descubiertas en un pozo de arrastre emboquillado en terreno de D. Diego Carvajal, en la dehesa Golondrinas, al sitio Vuelta de la Torrecilla, jurisdiccion de esta Capital, que linda Norte con dehesa de la Ruda, Sur con la de Palacios, O. con la de Mingajila y por Este con rio

Tamuja, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca Este del astial Norte de una casa arruinada que existe rodeando un pozo antiguo de tiempo inmemorial, desde cuyo punto en direccion Norte se medirán 170 metros, y se colocará la primera estaca; al Este 100, colocando la segunda; al Sur 200, poniendo la tercera; al Oeste 600, fijando la cuarta; al Norte 200, colocando la quinta, y al Este cerrando con la primera 500, con que queda cerrado el rectángulo de las dos pertenencias.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 12 de Junio de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Gustavo Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Dominica, para que se le concedan dos pertenencias de mineral plomo argentífero, en la dehesa boyal de Plasenzuela, propia de don Diego Carvajal, al sitio Cerro, al Norte del camino que desde la mina Sevillana se dirige al Carmen, que linda por Este con la dehesa boyal de Plasenzuela, por Norte, Sur y Oeste con rio Tamuja, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que se halla á 12 metros de dicho camino medidos en direccion Norte, desde este se medirán al Este 70 metros, colocando la primera estaca; al Norte 400, colocando la segunda; al Oeste 200 colocando la tercera; al Sur 600, poniendo la cuarta; al Este 200, colocando la quinta, de esta á tocar con la primera 200, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 12 de Junio de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Gustavo Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Esmeralda, para que se le concedan dos pertenencias de mineral plomo argentífero, en la dehesa de Palacios de las Golondrinas y sitio vuelta del Enriadero, al Sur del camino de Plasenzuela á Torremocha, que linda á Norte con dehesa de la Golondrina, Sur y Este con rio Tamuja y Oeste con terreno del pueblo de Torremocha, en la jurisdiccion de esta Capital, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pozo mas próximo al camino ya dicho de Torremocha á Plasenzuela, desde el cual en direccion Norte se medirán 200 metros y colocará la primera estaca; al Este 25, poniendo la segunda; al Sur 600, fijando la tercera; al Oeste 200, poniendo la cuarta, al Norte 600, colocando la quinta; al Este 175 á tocar en la primera, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 12 de Junio de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Gustavo Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de la Roca, para que se le concedan dos pertenencias de mineral plomo argentífero, en la dehesa de la Golondrina, propia de D. Diego Carvajal, término de esta Capital, que linda á Norte con dehesa de la Ruda, Sur con la de Palacios, Este con rio Tamuja y Oeste con la Mingajila, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pozo grande de arrastre que hay á 80 metros Sur del regato Borril de la Golondrina, desde este en direccion Norte se medirán 200 metros y colocará la primera estaca; al Este 20, al Sur 600, al Oeste 200, al Norte 600, poniendo la quinta estaca y desde ella á tocar con la primera 180 metros, cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la

designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 12 de Junio de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Gustavo Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Venus, para que se le concedan dos pertenencias de mineral plomo argentífero, en el cerro Vuelta del Conejo, en la dehesa de Golondrinas, propia de D. Diego Carvajal, que linda N. con la Ruda, Sur dehesa Palacios, Este rio Tamuja y por Oeste con dehesa Mingajila, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo cuadrado de tiempo inmemorial que se halla al Este de la vereda que desde Botija por el Romazal dirige á la mina del Carmen que se halla á 13 metros de profundidad, desde el cual en direccion Norte se medirán 80 metros y se colocará la primera estaca; al Este 100, al Sur 600, al Oeste 200, al Norte 600, colocando la quinta, y 100 al Este á tocar con la primera cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 12 de Junio de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Gustavo Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Josefita, para que se le concedan dos pertenencias de mineral plomo argentífero, en la dehesa de Palacios y Golondrinas, jurisdiccion de Cáceres, al sitio Vuelta del Batan, que linda Norte con la dehesa de la Golondrina, Sur y Este con rio Tamuja y Oeste con terrenos del pueblo de Torremocha, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un po-



zo que se halla al Oeste del camino que va al Batán y Villasviejas, desde el cual se medirán en dirección al Este 575 metros, poniendo la primera estaca; al Norte 100, al Oeste 600, al Sur 200, al Este 600 y al Norte á tocar con la primera estaca 100, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 12 de Junio de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Gustavo Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Isabelina, para que se le concedan dos pertenencias de mineral plomo argentífero en la dehesa Palacios de la Golondrina, del Sr. Conde de Cervellon, término de esta Capital, que linda por Norte con dehesa de la Golondrina, Sur río Tamuja y dehesas de Bolija y Torremocha, Este río Tamuja y Oeste terrenos de labor del mismo pueblo de Torremocha, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pozo conocido con el nombre del Rincon que hoy lleva el de Isabelina, y desde él en dirección Norte se medirán 100 metros poniendo la primera estaca; al Este 150, al Sur 600, al Oeste 200, al Norte 600 y apoyado en la línea Este de las pertenencias de la mina Amaltea en la misma dehesa, y desde esta en dirección al Este á cerrar con la primera estaca 50 metros, cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 12 de Junio de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Gustavo Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de La Estrella, para que se le concedan dos pertenencias de mineral plomo argentífero en la dehesa boyal de Plasenzuela, jurisdicción del mismo pueblo y al Oeste del camino de Marta frente á la cañada del Tejar, que se halla al Este de dicho camino, que linda por Norte, Este y Sur con terreno de propiedades particulares y Oeste con río Tamuja propiedad de D. Diego Carvajal, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo de 10 metros de profundidad que se halla á 5 metros del camino ante dicho, desde el cual en dirección Norte se medirán 200 metros colocando la primera estaca, al Este 200, al Sur 200, al Oeste 600, al Norte 200 y al Este 400, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus

oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 12 de Junio de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por D. Gustavo Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de la Brillante, para que se le concedan dos pertenencias de mineral plomo argentífero, en la dehesa boyal de Plasenzuela, jurisdicción del mismo pueblo, al sitio camino de Marta y vereda que baja al río Tamuja y dehesa del Horco que conduce también al molino de Juan Diego, vecino de Plasenzuela, linda por Norte, Este y Sur con propiedades particulares y Oeste con propiedad de D. Diego Carvajal, en la misma dehesa boyal y río Tamuja, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo que se halla al Oeste del camino de Marta, distante 15 metros de esta y al Sur de la vereda que baja al río y molino ante dicho y á ocho metros de ella, desde cuyo pozo en dirección Norte se medirán 100 metros colocando la primera estaca, al Este 100, al Sur 600, al Oeste 200 colocando la cuarta estaca al Este y cerrando con la primera 100, quedando formado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo el mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 12 de Junio de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

Seccion de Fomento.—Montes.

D. Antonio Luengo y Manzano, apoderado del Excmo. Sr. Marqués de la Conquista, vecino de Trujillo, ha solicitado de este Gobierno se declaren cerradas y acotadas para toda clase de aprovechamientos incluso la caza y pesca, las dehesas nominadas Matilla del Rollar, Pie de Gibranzo y Bonillejas, de la propiedad de su principal.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial por si hubiere reclamaciones puedan estas tener lugar dentro del término de treinta días, contados desde la fecha del Boletín en que se inserte el presente anuncio.

Cáceres 3 de Junio de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

CONTINUA la relacion de las fincas cuyo acotamiento han solicitado varios vecinos de Eljas.

Maria Lopez.

Primeramente, tres cuartillos de tierra que contienen olivos, al sitio de las Mestras; lindan con Domingo Sanchez y Tomasa Martin.

Media fanega de tierra que contiene olivos; al sitio de las Mestras; linda con Ramon Sanchez y Domingo Sanchez.

Media fanega de tierra que contiene olivos, al mismo sitio; linda con Francisco Moreno y Pascasio Martin.

Tres cuartillas de tierra al mismo sitio, que contienen olivos; lindan con don Ramon Dominguez y Catalina Moreno.

Una fanega de tierra á la Lamera; linda con doña Francisca Flores é Inocencio Perez.

Tres fanegas de tierra al mismo sitio; lindan con Angel Calisto y Ambrosio Rojo.

Una cuartilla de tierra á los huertos de Clara; linda con Domingo Sanchez y el camino.

Una fanega de tierra que contiene olivos, al sitio del Prieto; linda con Valentin Rojo y el río.

Tres cuartillas de tierra al sitio de los Pelumes; lindan con Casiano Gonzalez y Domingo Sanchez.

Una cuartilla de tierra que contiene olivos, al sitio de Tabares; linda con Angel Calisto y Francisca Flores.

Tres cuartillas de tierra con un corral para ganado, al sitio de las Cabeceras; lindan con Domingo Bellanco y Nicasio Blanco.

Una cuartilla de tierra que contiene olivos al sitio de las Sabeleras; linda con Jacinto Soyta y Máximo Flores.

Una cuartilla que contiene viña, al sitio de la Degarda; linda con Máximo Flores y Pedro Carrasco.

Tres cuartillas de tierra al sitio del Arenal; lindan con Concepcion Martin y el camino.

Dos celemines de tierra á la Romanita; lindan con Leon Pachán y el río.

Un cuartillo de tierra que contiene olivos, al sitio del Lagar de abajo; linda con Tomás Martin y camino.

Un celemin de tierra que contiene olivos al sitio de la Majada; linda con Julian Lopez y Francisca Soyta.

Una cuartilla de tierra que contiene olivos, al sitio del arroyo de las Mayas; linda con Angel Calisto y camino.

Una cuartilla de tierra que contiene olivos, al sitio de la Ribera; linda con Agustín Rodriguez y Pablo Rodriguez.

Un celemin de tierra al sitio del Molino viejo; linda con Marcelino Soyta y el río.

Una cuartilla de tierra al prado Barriche; linda con Leon Pachán y Gregorio Rodriguez.

Dos celemines de tierra al mismo sitio; lindan con Inés Lopez y Nicomedes Sanchez.

Fanega y media al Linar de los arroyos; linda con Genaro Gonzalez y Gregorio Moreno.

Una fanega de tierra al Cabezo; linda con Valentin Rojo y Niceto Rojo.

Fanega y media de tierra al sitio de la Calleja de los prados; linda con Ambrosio Rojo y el camino.

Una cuartilla de tierra al Prado encomendador; linda con Tiburcio Rojo y el camino.

Eusebio Moreno.

Primeramente una cuartilla de tierra de sembradura al sitio de Fuente Culebra; linda con Ezequiel Sanchez y Bruno Sanchez.

Media fanega de idem que contiene viña, al sitio de Rebollar; linda con Facundo Payo y Wenceslao Vaquero.

Una cuartilla de idem al sitio de los Labrados; linda con Santiago Flores y Julian Urbano.

Dos celemines de idem que contienen viña, al sitio del Rebollar; linda con Andrés y Wenceslao Vaquero.

Dos celemines de idem al sitio de Acehuchal; linda con Pascasio Martin y Evaristo Rivas.

Media fanega de idem que contiene viña, al sitio del Pino; linda con Francisco Ladero y Antonio Flores.

Una cuartilla de idem al sitio del Redondel; linda con Manuel Pachan y Lucio Blanco.

Media fanega de idem al sitio de los Entrerrios; linda con Juan Ribas y el río.

Un celemin de idem al mismo sitio; linda con Francisco Moreno y camino.

Dos celemines de idem al sitio de las Habeleras; linda con el camino.

Dos celemines de idem que contienen olivos, al sitio de la Corredera; linda con Leon Perez y camino.

Una cuartilla de idem que contiene olivos, al sitio de la Bellana; linda con Cenon Calisto y Escolástico Blanco.

Dos celemines de idem que contienen lo mismo; linda con Alejandro Rodriguez y Leon Perez.

Una cuartilla de idem al sitio de las Hoyas; linda con Julian Carrasco y Casio Flores.

Media fanega de idem, que contiene olivos al sitio del Prieto; linda con Andrés y Antonio Vaquero.

Una fanegada de idem al sitio del Lagar Nuevo; linda con Casiano Gonzalez y Pascasio Martin.

Una fanegada de idem al sitio de la Peña Andrea; linda con caminos.

Dos celemines de idem al sitio del Morisco; linda con Fernando Noche y Evaristo Rivas.

Media fanega de idem al sitio de los Labrados; linda con Leon Pachan y Eusebio Gonzalez.

Una cuartilla de idem al sitio del Ponton; linda con Andrés Vaquero y camino.

Media fanegada de idem, que contiene olivos, al sitio del Repertano; linda con Marta Antonia Calvo.

Dos celemines de idem al sitio de Tabares; linda con Gregorio Blanco é Isabel Frade.

Una cuartilla de idem al sitio del Pozo del Rey; linda con los mismos.

Un celemin de idem al sitio del Saugo; linda con Tomás Vaquero y Francisco Moreno.

Dos celemines de idem al mismo sitio; linda con Domingo Sanchez y Blas Valerio.

Una cuartilla de idem al referido sitio; linda con Fermin Pachan y Escolástico Martin.

Evaristo Rivas.

Cuatro celemines de tierra que contiene olivos, á la calzada del Medio; linda con Toribio Moreno y Jacinto Soyta.

Dos celemines de tierra que contiene olivos, á las Maestras; linda con Angel Calisto y don Vicente Flores.

Dos celemines de tierra con olivos al mismo sitio; linda con María Lopez y Anacleto Moreno.

Dos celemines de tierra con olivos al mismo sitio; linda con Santiago Flores y Miguel Flores.

Tres celemines de tierra que contiene olivos, al Molino Viejo; linda con Aniceto Moreno y Valentina Borrego.

Un celemin de tierra que contiene olivos, á la Mata de la Venta; linda con Sebastian Sabino y Tiburcio Rojo.

Un celemin de tierra con olivos, al Saugo; linda con Antonio Galavis é Isabel Rojo.

Una cuartilla de tierra que contiene olivos, al Arroyo Cojo; linda con Ambrosio Rojo y Domingo Sanchez.

Un celemin de tierra con olivos, al

Pozo Alto; linda con Saturnino Sabino y Domingo Sanchez.

Dos celemines de tierra con olivos á la Terren; linda con Tomás Rivas y Claudio Rivas.

Dos celemines de tierra con olivos, á las Fuentes Calientes; linda con Tomás Rivas y menores de Pedro Lanchares.

Un celemin de tierra á la Nave; linda con Toribio Moreno y Dionisio Ramos.

Dos celemines de tierra al mismo sitio; linda con Agapito Vaquero y el arroyo.

Dos celemines de tierra al Rosmayas; linda con Andrés Dominguez y Severo Galavis.

Un celemin de tierra al Pozo del Rey; linda con Francisco Moreno y Santiago Sajeras.

Cuatro celemines de tierra al Linar de los Arroyos; linda con don Vicente Flores.

Tres celemines de tierra á la Degalga; linda con Tomás Rivas y Gerónimo Lopez.

Dos celemines de tierra al Rebollar, con viña; linda con Teresa Moralejo y Francisco Moreno.

Un celemin de tierra al mismo sitio; linda con Santiago Barroso y Angel Cebado y con viña.

Un celemin de tierra con olivos á los Labrados; linda con Francisco Moreno y Santiago Flores.

Cuatro celemines de tierra á las Carretas; linda con Marciana Gonzalez y Jacinto Soita.

Cuatro celemines de tierra al Gorgullon; linda con Eusebio Vaquero y Toribio Moreno.

Dos celemines de tierra al Arenal; linda con Bonifacio Sanchez y Eusebio Moreno.

Alejandro Rodriguez.

Primeramente media fanega de tierra que contiene viña, al sitio del Rebollar; linda con Miguel Alonso y camino.

Tres cuartillas de tierra que contiene olivos; al sitio de los Alcornocues; linda con Gregorio Moreno y Francisca Soita.

Media fanega de tierra al sitio de la Hoya Honda; linda con Angel Calisto y camino.

Media fanega al sitio del Arroyo Cojo; linda con Leon Perez y Luciano Moreno.

Media fanega de id. al sitio del Pozo del Rey; linda con Concepcion Martin y don Vicente Flores.

Una cuartilla de id. al mismo sitio; linda con Gregorio Moreno y Benigno Moreno.

Un celemin de id. al sitio de las Maestras; linda con don Vicente Flores y Cenon Calisto.

Un celemin de id. al mismo sitio; linda con Gerónimo Lopez y María Lopez.

Dos celemines de id. al sitio de la Nave; linda con Francisca Flores y Dionisio Ramos.

Tres cuartillas de id. al sitio del Moruzo; linda con Dionisio Martin.

Una cuartilla de id. al Ponton de la Nave; linda con Luciano Moreno y Angel Calisto.

Una cuartilla de idem al sitio de la Riberita; linda con Gregorio Rodriguez y Santiago Galavis.

Media fanega de id. al sitio del Mollino Viejo; linda con Pascasio Martin.

Una fanega de idem al sitio de las Eras; linda con don Vicente Flores y camino.

Una cuartilla de id. á la Ribera; lin-

da con Dionisio Martin y camino.

Una cuartilla de id. á las Peñas Blancas; linda con Lucas Payo.

Media fanega de idem al sitio de Fuentes Calientes; linda con don Ambrosio Frade.

Una cuartilla de idem al sitio de la calle de los Prados; linda con Valentin Rojo y Cenon Calisto.

Una cuartilla de idem al sitio de la villa, y linda con Eusebio Blanco y camino.

Una cuartilla de idem al sitio de las Ganeras; linda con Gregorio Moreno y Domingo Bellanco.

Media fanega de idem al sitio de la Cuesta; linda con Luciano Moreno y camino.

Media fanega de idem al sitio de la Romanita; linda con Roman Sanchez y camino.

Un celemin de idem al Pozo de la Caldera; linda con Luciano Moreno y camino.

(Se continuará.)

Anuncio de la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Cadalso de Gata.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Cadalso, dotada con el sueldo de 3.000 rs. anuales, satisfechos de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesarias, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856; y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del referido Ayuntamiento dentro de los 30 dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en inteligencia de que pasado este término se proveerá la expresada Secretaría con sujecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 12 de Junio de 1865.—El Gobernador accidental, José Calderon y Cubas.

En la Gaceta de Madrid núm. 158, correspondiente al año actual, se halla inserto lo que sigue:

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que cese en el cargo de Rector de la Universidad literaria de Salamanca D. Tomás Belestá, quedando satisfecha de su celo, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Aranjuez á 1.º de Junio de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

En la Gaceta de Madrid, núm. 147, correspondiente al año actual, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Lalin, de los cuales resulta:

Que á nombre de Joaquin César y otros vecinos de San Vicente de Rivadu-

lla, Ayuntamiento de Santiso, y de Benito Amor Focinos, de Santa Maria de Besadre, Ayuntamiento de Golada, se presentó en el referido Juzgado un interdicto contra José Vazquez y otros muchos vecinos de San Miguel de Agra, del propio Ayuntamiento de Golada, por hacer impedido á los demandantes el aprovechamiento de los montes de la sierra de Agra, que mancomunadamente con los demandados venian de antiguo disfrutando:

Que recibida informacion fentifical sobre el hecho alegado, y puesta la demanda en conocimiento del Gobernador de Pontevedra por el Alcalde de Golada, aquel requirió de inhibicion al Juzgado, fundándose en el art. 80 de la ley de 8 de Enero de 1845, y en las Reales órdenes de 8 de Mayo de 1839 y 4 de Octubre de 1849:

Que sustanciada la competencia en el Juzgado, se trajo á los autos copia de una Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 26 de Setiembre de 1849, en la cual se declara que algunos terrenos del partido de Lalin, sin decir cuáles sean, no deben incluirse en la Estadística de Montes, porque no se disfrutaban colectiva, sino individualmente:

Que el Juez, separándose del ditamen fiscal, se declaró competente apoyándose en la citada Real orden de 26 de Setiembre y en que el monte no es comunal; é insistiendo en su requerimiento el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, resultó el presente conflicto, que ha seguido sus trámites.

Visto el art. 80 de la ley de 8 de Enero de 1845, que en su núm. 2.º encarga á los Ayuntamientos arreglar por medio de acuerdos, conformándose con las leyes y reglamentos, el disfrute de los pastos, aguas y demás aprovechamientos comunes en donde no haya un régimen especial autorizado competentemente:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que prohíbe la admision de interdictos contra las providencias de los Ayuntamientos en el legitimo uso de sus atribuciones:

Vista la Real orden de 17 de Mayo de 1838, segun la cual las demarcaciones de limites entre provincias, partidos ó terminos municipales no alteran los derechos de mancomunidad de los pueblos en los prados, pastos, abrevaderos y demás usufructos que siempre han poseido en comun; y al Ayuntamiento de cualquiera de los pueblos comuneros que pretenda corresponderle el usufructo privativo para sus vecinos, en el todo ó parte de su término municipal se le reserva su derecho, de que podrá usar, en Tribunal competente; pero sin alterar la tal posesion y aprovechamiento comun hasta que judicialmente se declare la cuestion de propiedad:

Considerando: que el interdicto tiene por objeto la conservacion del estado posesorio en que mancomunadamente estaban los vecinos de dos pueblos del aprovechamiento de unos montes; y ya se disfrutaban comun, ó ya individualmente, tal conservacion interesa á una y otra comunidad de vecinos, y en este concepto esta cometida á las Autoridades del orden administrativo, sin perjuicio de los respectivos derechos de propiedad de los comuneros, que podrán ejercitarlos ante los Tribunales de justicia en el correspondiente juicio ordinario;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á 12 de Mayo de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA.

Terminado por la Junta provincial el amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial del año próximo económico de 1865 á 1866, se encuentra expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro de los cuales serán oidas y resueltas las reclamaciones de agravio que se presenten, y pasados serán desestimadas.

Y para que se haga público por medio del presente encargo y ruego á los señores Alcaldes de los pueblos que abajo cito den la mayor publicidad posible al Boletín en que tenga lugar la insercion de este anuncio.

Santa Ana 10 de Junio de 1865.—El Alcalde, Antonio Trinidad.—De su orden, Joaquin Regodon Pérez, Srio.

Pueblos que se citan.

Cumbre.

Ruanes.

Salvatierra.

Robledillo.

Zarza.

Ibahernando.

Torre.

Valdefuentes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEFUENTES.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa y año próximo económico de 1865 á 1866, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, contados desde el de la fecha, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes informarse de las cuotas que se les han señalado, y hacer las reclamaciones que estimen convenientes, si resultasen agravios; pasado dicho término serán desestimadas.

Valdefuentes 9 de Junio de 1865.—El Alcalde, Juan Donaire.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREMOCHA.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1865 á 1866, se halla expuesto al público por término de ocho dias, á contar desde esta fecha, dentro del cual podrán los interesados reclamar de agravio lo que crean conveniente.

Torremocha 8 de Junio de 1865.—El Alcalde, Matías Bonilla.—Lesmes M. Acedo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAR DE PLASENCIA.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, y año económico de 1865 á 1866, se halla expuesto al público para desagravio desde el día que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, hasta el en que cumpla ocho.

Villar de Plasencia 8 de Junio de 1865.—El Alcalde, Hilario Cano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRIGALEJO.

El repartimiento de la contribucion

territorial de este pueblo para el próximo año económico, de 1865 á 1866, se halla expuesto á desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos, producir las reclamaciones que creyesen oportunas.

Madrid, 9 de Junio de 1865.—El Alcalde, Tomás García.—El Secretario, Patricio Sánchez Bulnes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JERTE.

Se encuentra en esta villa recogido un cerdo como de medio año, con una señal en una oreja.

Y no habiendo parecido dueño á pesar de las diligencias practicadas se anuncia en el Periódico oficial á dicho fin.

Jerte 22 de Mayo de 1865.—El Alcalde, Manuel Corcho.—El Secretario, Gregorio Gallego y Gallego.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEHUELA.

Hace bastante tiempo que se hallan recogidas en la manada de ovejas de don Diego Julian de Paredes, vecino de Valdeobispo, situadas en la hoja Marquesa, en esta jurisdicción, tres ovejas merinas, con resmuelo en ambas orejas.

Y con el fin de que pueda llegar á noticia de su dueño, se publica en el Boletín oficial de esta provincia.

Aldehuela de Galisteo 28 de Mayo de 1865.—El Alcalde, Francisco Sanchez Pulido.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARZA LA MAYOR.

El día 26 del actual desapareció de las inmediaciones de esta villa, un potro de dos años, pelo castaño, alzada seis cuartas y tres dedos, pialbo de la pata izquierda, con un bultito pequeño por bajo de la rodilla derecha, de la propiedad de Juan de Lino Gutierrez, de esta vecindad.

La persona que supiese su paradero, se servirá avisarlo á esta Alcaldía.

Zarza la Mayor 30 de Mayo de 1865.—Andrés Chaparro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVALMORAL DE LA MATA.

En el día 27 ó 28 de Abril último, de regreso de la feria de S. Marcos, según parece, se agregó á una de las parras de cerdos que pastan en la Real dehesa del Espadañal, enclavada en este término jurisdiccional, uno de las señas siguientes:

Como de un año, pelo raso y con jalpillito en lenguaje propio del país en la oreja derecha.

Y con el fin de que pueda llegar conocimiento de su legítimo dueño, porque hasta el día, á pesar de las diligencias practicadas se ignora á quien pertenezca, se hace público por medio del presente para que en su caso se presente á recogerlo y solventar los gastos ocasionados.

Navalmoral de la Mata 1.º de Junio de 1865.—El Alcalde, José Marcos Martín.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANCHEZ.

El día 30 de Mayo anterior se extravió de esta villa, un jumento de la propiedad de Pedro Meca Roanes de esta vecindad, de las señas siguientes:

Pelo negro, entero, de poca alzada, cerrado, la cola esquilada, hierro en el labio superior como de S., algunos redondeles de pelos mas negros en las nalgas y una matadura pequeña en uno de los costillares.

Y como sin embargo de las diligencias practicadas no se haya podido averiguar el paradero de dicho animal, se ruega á las autoridades de los pueblos donde se hallare se sirvan notificarlo á la de esta villa para disponer su recogido.

Montanez 2 de Junio de 1865.—Juan Gomez Gil.—Juan Fernandez Arias, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZORITA.

Anuncio.

En la noche de 30 al 31 de Mayo último, faltaron de la dehesa boyal de este pueblo, las caballerías que con las señas y nombre de sus dueños se expresan á continuación.

De María Blazquez.—Una jaca castaña clara, como algo menos de siete cuartas de alzada, calzada de ambos pies, frontina, un poco ensillada, blanda de carona y la cabeza gorda y capona.

De Fernando Fernandez Guijarro.—Otra jaca de tres años, pelicana, de seis cuartas y media de alzada, estrella en frente, en la crucera un lunar blanco, por cima de los corbejones pelos blancos como de haber sido trabada y detras de cada quijada una cicatriz y capona.

De Ramon Fernandez.—Una jumenta negra, de cinco años, lunanca del cuadril izquierdo, con una rasta hembra, de mes y medio, que tira á rucia.

Otra jumenta cerrada, pelo que tira á blanco, un poco sillona, con otra rasta macho, pelo negro y de veintitantos días.

De Fulgencio Bernal.—Una yegua castaña cerrada, frontina, con un lunar negro pequeño en la llana derecha, como cerca de la talla de alzada, con rastra frontina y los cascos blancos, con el pelo como la madre pero mas oscuro.

De Pablo Chico Diaz.—Una yegua torda, pequeña, cerrada, con hierro en la llana izquierda de f, con una rastra de dos años, negra, pelicana.

De Miguel Jimenez.—Un jumento rucio, capon, cerrado, hendida la oreja izquierda y la derecha tiene una muesca por atras.

Y como á pesar de las diligencias practicadas no se haya podido averiguar su paradero, se anuncia por medio del presente, para que si se encontrasen en alguno de los pueblos de esta provincia, se sirvan sus Alcaldes notificarlo á mi autoridad para proceder á su recogido.

Zorita 4 de Junio de 1865.—El Alcalde, Pablo Gil Chico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO.

Extravio de ganado.

De las inmediaciones de esta ciudad han sido extraviadas en la noche anterior las cabezas siguientes:

Una yegua pia castaña y blanca, tiene en la carrillera del lado izquierdo una cicatriz y empañado el ojo derecho y el casco de una mano rayado, cerrada y sin hierro.

Una cerda de tres años, pelada, bien tratada, con la oreja izquierda heja de higuera y en la derecha hendida y golpe por detras.

La persona que sepa de su paradero se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Trujillo 5 de Junio de 1865.—El Alcalde, Aureliano Garcia de Guadiana.

Anuncio.

Del rádio que ocupa el redeo de la feria, fué extraviado un burro de talla mediana, pelo rucio, ojos hundidos, lastimado en la articulacion de uno de los brazos.

Lo que se hace público por el presente anuncio á fin de que la persona que sepa de su paradero dé noticia á esta Alcaldía.

Trujillo 6 de Junio de 1865.—El Alcalde, Aureliano Garcia de Guadiana.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OROPESA.

En la noche del 28 al 29 de Mayo último, se extraviaron de un prado donde pastaban dos novillos de D. José María Alía, vecino de Oropesa, cuyas señas son:

El uno mayor y mas blanco que el otro, ambos de tres á cuatro años, con hierro de vareta en la llana derecha y hendidas las orejas; el pequeño tira á churro y llevaba cencerro.

Son de la ganadería de D. Eugenio Jimenez, vecino de Guijo, en la provincia de Cáceres.

Se suplica á los Sres. Alcaldes en cuya jurisdicción se encuentren, lo avisen al de esta villa para pasar á recogerlos y abonar los daños que hayan causado.

D. Francisco de Sales Hervás, Juez de primera instancia de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Hace saber: Que por fallecimiento de D. Santiago Marcos Roda, Procurador que fué de este Juzgado se halla vacante la procura que desempeñaba, y cuya provision ha sido acordada por providencia de S. E. la Sala de gobierno de la Audiencia del territorio.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los aspirantes á dicho oficio los que deberán presentar en la Secretaría de este Juzgado sus solicitudes documentadas para acreditar los requisitos que exige el art. 61 del Reglamento de Juzgados, en el término de quince días siguientes al de la insercion de este edicto en el Boletín oficial.

Dado en Navalmoral de la Mata á 6 de Junio de 1865.—Francisco de Sales Hervás.—Por su mandado, Urbano Gonzalez Corisco.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SALAMANCA.

La Direccion general de Instruccion pública me remite para su publicacion los siguientes

Anuncios.

«Están vacantes en la facultad de Farmacia de las Universidades central y Santiago cátedras supernumerarias, á las que están ascritas las asignaturas de farmacia químico inorgánica, químico orgánica, práctica de operaciones farmacéuticas, analisis química aplicadas á las ciencias médicas.

Las de la facultad hasta el grado de Licenciado en la última.

Las cuales han de proveerse por oposicion como prescribe el art. 222 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Farmacia ó tener aprobados los ejercicios de este grado.

Está vacante en la Universidad de Zaragoza la cátedra de Historia y elementos de Derecho civil español común y foral, correspondiente á la Facultad de Derecho, Seccion de Derecho civil y canónico.

La cual ha de proveerse en la forma ya prevenida.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la Facultad de Derecho, Seccion de Derecho civil y canónico, ó tener aprobados los ejercicios que para dicho grado previene el art. 10 del reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo reglamento sobre los temas siguientes que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública.

Para la primera.—Alcaloides de las plantas pertenecientes á las familias de las Rubiaceas.

Para la segunda.—De la recoleccion de vegetales enteros y diversas partes de los mismos para uso medicinal.

Para la tercera.—Sobre la legitimacion por subsiguiente matrimonio de los hijos habidos entre parientes.

Madrid 24 de Mayo de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario para que llegue á conocimiento de los interesados.

Salamanca 31 de Mayo de 1865.—El Rector, Tomás Belestá.

Cáceres: 1865.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ,

Portal Llano, núm. 19.